

¿Qué diría la potestad temporal si unos pocos hombres preciados de sabios, y cubiertos del polvo de los archivos para parecer anticuarios, se presentasen en las Córtes declamando contra las nuevas leyes, y de allí pasasen al señor Arzobispo de Toledo, ó á la Iglesia entera, pidiéndole que restaurase las antiguas por la especiosa razon de que con ellas habia sido felicísima la Nacion, y lo sería ahora? Un absurdo semejante cometen estos hombres cuando exigen de la potestad secular que restablezca los antiguos Cánones, que mandó observar la disciplina de los primeros siglos. Por eso decia el Ilustrisimo Cano al señor Emperador Carlos V en la ocasion de la guerra que le suscitó el Papa en Italia: "que siendo su Santidad tan superior, y mas (si mas se puede decir) de todos los cristianos, que el Rey lo es de sus vasallos, ya ve V. M. qué sintiera si sus propios súbditos sin su licencia se juntasen á proveer, no con ruegos, sino con fuerza, en el desórden que hubiese en estos Reinos cuando en ellos hubiese alguno; y por lo que V. M. sentiria en su propio caso, juzgue lo que se ha de sentir en el ageno, aunque no es ageno el que es de nuestro Padre espiritual, á quien debemos mas respeto y reverencia que al propio que nos engendró." Yo pienso que hombres que glo-

riándose de católicos desprecian al Papa y las leyes actuales de la Iglesia, no estan muy lejos, por mas que se jacten de verdaderos españoles, de despreciar al Rey, á los señores diputados de las Córtes, y todas las leyes que dimanen de ellas.

Justo es exponer á las respectivas autoridades los abusos que se noten en nuestros usos y costumbres: justo es tambien que la potestad temporal que se gloria con razon de católica, exponga al Padre comun de los fieles y á los pastores de la Nacion las reformas que crea conducentes á la felicidad de todos; pero decidir por sí misma en las materias eclesiásticas, mandar á los Obispos que observen esta ó la otra disciplina, es salir de sus límites, es exponerse á que Dios justo juez permita que se les falte á ellos al respeto y obediencia debida, ya que no guardan á la Iglesia la suya.

La opinion de estos ó los otros canonistas, sean los que fueren, que digan lo contrario, *no es mas que una opinion*, si acaso merece este nombre: no da autoridad ni poder á quien no lo tiene: no hace *legal y auténtico* lo que no lo es en sí mismo. Los Cánones antiguos de la Iglesia tampoco la dan á nadie, sea secular ó eclesiástico, Obispo ó Arzobispo, porque ya estan revocados por quien tuvo potestad de hacerlo, que es

la Iglesia católica. Cuanto se egecute en virtud de ellos será nulo. Por la disciplina actual los Obispos tienen limitada su diócesis, y sus derechos por una potestad superior á ellos, que es el Papa y la Iglesia Católica: ¿quién sino éstos podran extenderseles? Además de que ni por la disciplina antigua podian confirmar Obispos, ni hacer otras cosas que estaban reservadas á los metropolitanos, ni éstos las que se reservaron á los Patriarcas de Oriente y Occidente, ni mucho menos mudar los Cánones que entonces regian; y los castigaba el Papa si se atrevian á infringirlos: ¿cuánto menos podran ahora lo que nunca pudieron? ¿Y qué potestad temporal les concederá lo que nunca les concedió la Iglesia, ó se lo revocó despues por justos motivos?

Erró la Iglesia en esto, dicen algunos temerarios, pecó contra el derecho divino, porque son irrevocables los derechos de los Obispos. Esto es insultar á la Iglesia católica, que estando asistida por Jesucristo hasta la consumacion de los siglos, é ilustrada por el Espiritu Santo segun su infalible promesa, jamas puede enseñar errores, jamas sancionar leyes que no sean justísimas. "Costumbres recibidas en la Iglesia desde mucho tiempo, y aprobadas por ella, son irrepreensibles por lo mismo que son de la Igle-

»sia católica (*)." Asi lo decia el gran Padre san Agustin, y con él lo decimos nosotros.

Facil me sería amontonar autoridades de Gerson, Tomassino, el Ilustrísimo Marca, y otros infinitos de esta clase, que aunque opuestos en otras cosas á la Curia Romana, confiesan con nosotros esta misma doctrina; mas de nada de esto necesitamos para asegurar nuestro juicio en el presente asunto. En una disputa en que unos pocos ó muchos canonistas (por no decir sectarios, pues no merecen el nombre de canonistas los que desprecian los Cánones vigentes de la Iglesia) afirman que á la potestad temporal pertenece arreglar las materias eclesiásticas, y á lo menos mandar á los Obispos que restablezcan la disciplina antigua, y vuelvan á tomar sus primitivos derechos; y por la parte contraria, el Sumo Pontífice, los Eminentísimos Cardenales, casi todos los Arzobispos y Obispos de la cristiandad, los teólogos y los innumerables canonistas que obedecen y siguen su doctrina, unánimemente enseñan y aseguran que tal atribucion á la potestad secular es un error pernicioso, y origen de cisma y de muchas heregías: preciso sería

(*) Ep. 54. n. 6.

entre católicos estar privado de juicio y aun del sentido comun, ó estar dominado de una soberbia infernal para no sujetar su entendimiento á las Bulas de su Santidad, aprobadas y seguidas por la Iglesia, y despreciadas solamente por los refractarios. *Ne te* (repetiré aqui á todos, y especialmente á los canonistas de esta clase), *ne te rebus misceas ecclesiasticis*: no os metais en escribir ni hablar de materias eclesiásticas, ni mucho menos en darnos documentos sobre estos puntos, aprendedlos antes con humildad de la Iglesia y de sus Obispos y doctores; *nec nobis in hoc genere præcipe, sed potius ea à nobis discite*. A los fieles nos toca obedecer á los Prelados, y creer lo que nos dicen en las cosas pertenecientes á la fe, á las costumbres, y á las leyes y gobierno de la Iglesia: las ovejas deben seguir á sus pastores si no quieren ser extraviadas; ¿y qué son sino ovejas en las cosas espirituales y eclesiásticas los Emperadores, los Reyes, los representantes de un pueblo católico, y todos los Ministros por altos que sean?

Las heregías se han originado de no hacerlo así, de creerse superiores con sus luces á las de la Iglesia, ó de tenerse ellos solos por la verdadera Iglesia cuando ésta contradice sus errores. Los heresiarcas han sido casi siempre eclesiásticos hipócritas que con

su fingida virtud aparentaban lo que no eran, engañando de este modo á los fieles: hombres soberbios, que con exterior humildad miraban con lástima y desprecio á los que ellos trataban de ignorantes por no conformarse con sus errores: ó falsos sabios, que con alguna ó mucha erudicion lograban el título de tales entre los sencillos ó incautos, que por no entender las materias eclesiásticas (aunque por otra parte sean hombres de muchas luces y despejado entendimiento) confunden en estos asuntos la falsa con la verdadera sabiduría, la cual es incompatible con la inobediencia á las autoridades de la Iglesia, asi como es incompatible el título de buen español con la inobediencia á las autoridades civiles.

Siempre fue cierto, y lo será, que debemos guardarnos mucho de los que vienen con vestidos de oveja y en su interior son lobos rapaces. Asi nos lo dice Jesucristo, y el Apóstol san Juan añade que *ex nobis exierunt*, para darnos á entender que esta clase perjudicialísima de gentes viven con nosotros, se glorian de católicos, y suelen llevar una vida exterior muy arreglada, *in vestimentis ovium*, porque parecen ovejas y buenos cristianos, y no son uno ni otro. Las ovejas siguen al mayoral y á los demas Pastores, y estos los desprecian: los buenos cristianos

aman la unidad de la Iglesia, y estos la dividen y despedazan con sus cismas. "Del seno de la Iglesia, dice Bosuet (*), que saldrán estos hombres murmuradores (*quærrulosi*, como los llama san Judas) que gritando sin cesar contra los abusos para erigirse en reformadores del género humano, se harán, dice san Agustin, mas insoportables que los que ellos no quieren sufrir." Estos son los lobos mas perjudiciales del rebaño de Jesucristo (¿y qué será si son al mismo tiempo sus Pastores, como algunas veces sucede?): facil es armarse y velar contra los enemigos exteriores; pero los internos son como la polilla introducida en lo mas oculto de la ropa, que causan un estrago horroroso antes que se advierta.

Pero en fin supongamos, para no meternos en nuevas discusiones, que ellos solos ven, y los demas vivimos en tinieblas; que ellos solos saben, y nosotros somos ignorantes; que ellos tienen razon, y el Papa y los Obispos españoles que le siguen no la tienen: ¿será prudencia, será política en la crisis actual y en las circunstancias mas propias de nuestra Nacion que de otra ninguna, en que los fieles veneran y respetan á sus Obis-

(*) Instruc. Pastor. sur les promesses de l'Eglise.

pos mas que á sus mismos padres, les obedecen como á Vicarios de Dios, y lo que es mas, creen ciegamente cuanto les dicen: será política, digo, luchar contra la conciencia de estos Obispos, mandarles lo que ellos piensan no pueden ni deben hacer, y exponerlos así á que no obedezcan? De aqui resultarian un sin número de males gravísimos y transcendentales, no tanto á ellos (que todo lo sufrirán con gusto por Jesucristo) quanto á la nacion entera; porque persuadidos los fieles á que sus Obispos tienen razon, y que son injustamente perseguidos, se creerán desobligados á las leyes que dimanen de una autoridad, que á lo menos juzgarán injusta, si no ya ilegítima y nula: de aqui es natural el odio ó mala voluntad á los que asi maltratan á sus amados Pastores: y de aqui el desprecio de las leyes civiles que procedan del mismo principio. A lo que se debe añadir la reflexion de que considerándose en el dia los pueblos con el derecho de soberanía primordial, y á sus representantes como una especie de delegados suyos sin otros poderes que los del mismo pueblo: si este reprobaba lo que aquellos decreten contra sus Pastores, es de temer que crea que abusaron de los poderes recibidos, y nombre á otros que usen mejor de ellos. "Exigir de los Sacerdotes (dice una sábia muy adicta á las

»instituciones liberales) exigir de los Sacer-
 »dotes un juramento contrario á su concien-
 »cia; y cuando se niegan á hacerlo perseguir-
 »les privándolos de una pension y despues
 »deportándolos, era envilecer á los que lo
 »prestaban... Esto era introducir la intole-
 »rancia política en lugar de la intolerancia
 »religiosa. = El mayor error de la Asamblea
 »constituyente (dice mas adelante) fue el
 »de querer crear un Clero dependiente de
 »ella, como lo han hecho muchos Soberanos
 »absolutos. Desvióse en este punto del siste-
 »ma perfecto de razon en que debia apoyar-
 »se: provocó la conciencia y el honor de
 »los eclesiásticos á que no les obedeciesen:
 »y el Sacerdote que no prestaba un jura-
 »mento teológico exigido con amenazas, era
 »mas libre que los que procuraban que obra-
 »se contra su opinion." En fin, en la 3.^a par-
 »te dice estas palabras: "La Asamblea legis-
 »lativa dió un decreto de proscripcion con-
 »tra los Sacerdotes, que debia irritar aun mas
 »á los amigos de la libertad que á los bue-
 »nos católicos: tan contrario era á la equi-
 »dad y á la filosofía (*)." Asi hablaba una
 calvinista filósofa de los Sacerdotes católicos,

(*) Madame Stael: Considerat. sur les principaux évé-
 nemens de la revolut. franc. tom. I. 2. part. chap. 13.
 chap. 21. = Tom. 2. 3. part. chap. 4.

porque parece sin duda que la razon y la política se oponen á tales exacciones en los paises libres.

Pues qué ¿deberán quedar impunes los delitos? ¿se han de disimular la dureza y terquedad evidente de algunos individuos? De ninguna manera. Pero el juzgar cuando es dureza ó capricho y cuando fortaleza cristiana la resistencia en materias de Religion á las órdenes de las supremas potestades, no es tan facil como se piensa, segun lo acredita la experiencia en los memorables ejemplos de san Anselmo, santo Tomás y san Hugo, Obispo Linconiese en Inglaterra, del Arzobispo Turonense y los Obispos Alertense y Apamiense en Francia, los Obispos Adalberon y Herimano en Alemania, lo acaecido en España en tiempo de Felipe IV con el señor Cardenal Moscoso y los Señores Arzobispo de Sevilla y Obispo de Osma, y en otros infinitos lances, por no decir en todos los de esta naturaleza, en los cuales siempre se han mirado como atentados las humildes protestas de los que resisten, y á sus autores se les trata de perturbadores del orden público, como sucedió á su cabeza Jesucristo y á los santos Apóstoles; hasta que sosegadas las pasiones con el tiempo, ó mudadas las ideas ó los sugetos, da la posteridad la razon á quien la tiene.

Para mi objeto basta decir que siendo principio indubitable que el apoyo mas firme de los estados es la Religion que se profesa en ellos, y que ésta sin la autoridad de los ministros nada influye, ó mas bien perjudica; debe la política apoyar, defender, honrar, aumentar, si es posible, la autoridad de los buenos ministros de la Religion, si quiere mantener y conservar la suya. La rivalidad entre las dos potestades siempre daña y á las veces destruye una y otra; solo hay la diferencia á favor de la autoridad verdaderamente católica, que entre los vaivenes del mundo, entre las mudanzas y revoluciones de los imperios se conservará hasta el fin de los siglos la Iglesia de Jesucristo con su potestad íntegra á pesar del infierno.



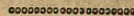
SEGUNDA

ADVERTENCIA REVERENTE

Á SU Magestad

Y Á LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LAS CORTES

sobre materias eclesiásticas, bienes y rentas
de la Iglesia, y sobre Regulares.



Melior est sapientia quam vires, et vir prudens quam fortis. Audite ergo, Reges, et intelligite: discite, iudices finium terra. Præbete aures vos, qui continetis multitudines, et placetis vobis in turbis nationum: quoniam data est à Domino potestas vobis, et virtus ab Altissimo, qui interrogabit opera vestra, et cogitationes scrutabitur..... Judicium durissimum his qui præsumunt fiet... Ad vos ergo, Reges, sunt hi sermones mei, ut discatis sapientiam, et non excidatis.

Sapientia, cap. 6. v. 1. et seq.

Bien notorio es á todos el escandaloso abuso que se ha hecho por algunos de la libertad de imprenta, especialmente contra el Clero Secular y Regular, usando en sus libelos de indecentes sátiras, sarcasmos insolentes, groseras calumnias, y